

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL : JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA,
CON NOMBRAMIENTO REGISTRADO EN EL ASIENTO C00002 DE ESTA PARTIDA. Lima. 07/04/2015.

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12357581

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por Escritura Pública del 18/08/2009 otorgada ante Notario Carola Cecilia Hidalgo Moran en la ciudad de Lima.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- JAVIER LEONARDO CASTRO BERMELO**, de nacionalidad Ecuatoriana, con Pasaporte Ecuatoriano N° 0911589331, Divorciado, con ocupación Empresario, quien suscribe 900 acciones.
- AUGUSTO MARCELINO NAVARRO MENDIVILA**, de nacionalidad Peruana, con D.N.I. N° 10806330, Divorciado, con ocupación: Empresario, quien suscribe 100 acciones.

OBJETO:(Art. 2) El objeto de la sociedad será de interés directa o indirectamente a las siguientes actividades relacionadas:

La prestación de toda clase de consultoría profesional en desarrollo de actividades de asesoramiento empresarial y políticas de gestión, en el campo de estrategias, dirección y planeación para negocios, incluyendo áreas de sistemas, administrativas, recursos humanos, técnicas, contables, todo de forma ilimitada, tanto en el país como en el exterior, así como recibir y contratar los mismos servicios a nivel nacional y del exterior en el mismo sentido ilimitado.

- Asistencia técnica corporativa, pudiendo prestar toda clase de servicios y asesoría para el establecimiento de políticas de organización, dirección y planeación, prestar todo tipo de servicio y asesoría para establecer programas de capacitación a empleados y ejecutivos, así como la identificación y evaluación de eventos externos de utilidad para las empresas.
- Prestar todo tipo de asesoría para fines políticos y proyectos de recursos humanos.
- Representar a sociedades comerciales o civiles, empresas unipersonales o personas naturales que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto principal de la empresa.
- Realizar inversiones mobiliarias o inmobiliarias que contribuyan al desarrollo del objeto principal, pudiendo dedicarse a la actividad de corretaje y en general a actividades inmobiliarias o que generen rentas producto de la explotación comercial de los bienes sociales.
- Importar y/o exportar toda clase de servicios y asesorías.

Así mismo podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar los actos jurídicos necesarios para cumplir con el objeto social.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: Fecha de suscripción de la escritura pública.

DERECHO: Indeterminada.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales y/u oficinas en otros lugares del país o del extranjero, previa decisión de la junta General de accionistas.

CAPITAL SOCIAL:(Art. 5) S/3.000.00 Nuevos Soles, dividido en 3,000 acciones nominativas de S/.1.00 nuevo sol cada una, pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Convocatoria. La convocatoria de la Junta General se realiza conforme el art. 245° de la L.G.S.

Quórum y adopción de acuerdos de la Junta General. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

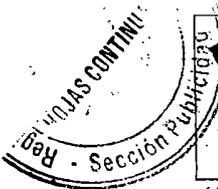
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Oficina Receptora de San Borja
CERTIFICADOS
08 ABR. 2015
ENTREGADO



Watermark: No hay Titulo, sin inscripción, suspenso y/o parientes de inscripción. 800 ANTONIO TUESTA ANAYA. Zona Registral N° IX. Sede Lima.

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL **GERENTE GENERAL : JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA,**
 CON NOMBRAMIENTO REGISTRADO EN EL ASIENTO **C00002** DE ESTA PARTIDA. Lima. 07/04/2015.



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12357581
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS CIMA CONSULTING PERU S.A.C.	

(Art. 9) La sociedad será administrada por uno o más gerentes, no existiendo directorio como órgano de administración. En caso de haber mas de un gerente, se deberá nombrar entre ellos a aquel que asuma el cargo de gerente general.

(Art. 10) La duración del cargo del gerente general es por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido en cualquier momento por la Junta General.

El gerente general es responsable ante la sociedad, los accionistas y terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen por incumplimiento de sus obligaciones, abuso de facultades y negligencia grave.

Así mismo, le será aplicable en lo correspondiente, lo establecido en los artículos 185° y 197° de la Ley General de Sociedades- ley 26887.

(Art. 11) El gerente general es el ejecutor de todos los acuerdos de la junta general y en virtud de esta cláusula y sin necesidad de poder por otra escritura publica o por acuerdo de junta general de accionistas tiene la plena representación civil, comercial y administrativa de la sociedad.

(Art. 12) el gerente general, a sola firma, goza de las siguientes atribuciones:

A. Operaciones administrativas y comerciales:

1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social de la sociedad; representar a la sociedad en la celebración de actos y contratos, quedando facultado para alquilar, arrendar y/o comprar bienes muebles y/o inmuebles, vehículos, equipos de cómputo, equipos de comunicaciones (teléfonos, radios, etc.) Y otorgar cualquier fianza que sea necesario para el funcionamiento de la sociedad, firmando y rubricando los documentos correspondientes.

2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, políticas, administrativas, policiales, municipales, de tránsito y de cualquier otra índole, con las facultades generales y especiales del mandato referidas en el código civil, en los artículos 74° y 75° del código procesal civil y las facultades previstas en materia laboral, ley procesal de trabajo, decreto legislativo 728°, así como, la posibilidad de participar en conciliaciones extrajudiciales. Estas facultades le permiten al gerente general representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades políticas, policiales, judiciales, municipales, administrativas, aduaneras, postales, tributarias, fiscales con las facultades generales y especiales previstas en el código procesal civil; caso en el cual porra nombrar apoderado otorgándole las mismas atribuciones de representación generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil. La finalización de esta representación tendrá su origen únicamente en la decisión del representado.

3. Asimismo, queda facultado para contratar los servicios de un profesional abogado especializado en materia civil, comercial y tributaria, así como un profesional contador público para que se encarguen, individualmente y/o conjuntamente, de formular los informes y balances respectivos relacionados con los derechos y obligaciones derivados del funcionamiento de la sociedad, que permita cumplir con los aspectos obligacionales de esta; en estricta observancia de la normatividad sobre la materia.

4. En el campo laboral, queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la ley 5636 del código procesal de trabajo. Asimismo podrá entablar y contestar demandas nuevas y delegar judicialmente este poder con las mismas facultades y reasumirlo en cualquier momento.

Dirigir las operaciones de la sociedad, no siendo necesario, acuerdo previo de la junta general, para celebrar los contratos o actos comerciales propios de la sociedad,

6. Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el estado, entidades estatales, y/o particulares, y en general participar en toda clase de licitaciones, cualesquiera que sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado.

7. Celebrar y ejecutar con su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos o contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstas en los estatutos y que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social.

8. Celebrar alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales con personas naturales o jurídicas de origen nacional o extranjero que contribuyan al desarrollo del objeto social; contratar, vincular y/o asociar directa o

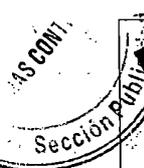
Indirectamente, todo tipo de profesionales o empresas que desarrollen actividades similares o afines al objeto social que requieran de los servicios ofrecidos por la sociedad.

JULIO CESAR POMA COUENDO
 Abogado Certificado
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:07/04/2015 13:28:50 Página 2 de 7
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL **GERENTE GENERAL : JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA,**
 CON NOMBRAMIENTO REGISTRADO EN EL ASIENTO **C00002** DE ESTA PARTIDA. Lima. 07/04/2015.



SUNARP
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12357581

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
 CIMA CONSULTING PERU S.A.C.**

9. Agenciar o representar firmas o compañías nacionales o extranjeras con actividades afines o complementarias.
10. En desarrollo del mismo la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.
11. Usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia epistolar, facsimilada o correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad.
12. Dar cuenta en cada junta general, de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedirle la junta general.
13. Presentar en tiempo oportuno a la junta general, el estado financiero general y distribución de utilidades de cada ejercicio y los datos necesarios para la redacción de la memoria anual que debe elaborarse.

Operaciones bancarias y financieras:

1. Solicitar y/o celebrar contratos bancarios y/o financieros con la finalidad de constituir y/o abrir cuentas de depósitos a la vista, cuentas a plazos y/o fondos mutuos, tanto en moneda nacional como extranjera, quedando autorizados para suscribir todos los formularios y/o contratos que resulten necesarios para dicho fin; estando facultado además para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios.
2. Solicitar la apertura de cuentas corrientes en moneda nacional y/o extranjera en entidades bancarias y/o financieras a nombre de la empresa tanto en moneda nacional como moneda extranjera, pudiendo solicitar la cancelación o cierre de las cuentas corrientes, así como solicitar avances, transferencias, girar cheques contra las mismas y/o solicitar cobregiros contra dichas cuentas corrientes, quedando autorizados para suscribir todos los formularios y/o contratos que fuesen necesarios para dicho fin; estando facultado además, para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios.
3. Otorgar cancelaciones y recibos.
4. Solicitar tarjetas de crédito y suscribir los contratos bancarios y/o financieros que sean necesarios para la emisión de las tarjetas de crédito, sean estas en moneda nacional o extranjera o bajo cualquier modalidad autorizada por las autoridades bancarias y/o financieras, tanto para su uso dentro del territorio nacional como en el extranjero.
5. Solicitar la apertura de cuentas de ahorro a nombre de la empresa tanto en moneda nacional como extranjera, estando facultado para celebrar contratos bancarios y/o financieros con dicho fin, pudiendo cancelar las mismas y/o depositar y/o realizar retiros contra las mismas; estando facultado además para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios para dicho fin.
6. Girar y/o embasar y/o cobrar cheques de cualquier moneda, así como, emitir y/o cobrar cualquier otro documento en el cual se reconozca la existencia de una obligación económica a favor de la empresa.
7. Aceptar y/o aceptar y/o girar y/o renovar y/o endosar y/o descontar y/o cobrar y/o cobrar y/o otorgar en garantía inmobiliaria y/o protestar letras de cambio y/o pagarés y/o giros y/o certificados y/o pólizas y/o documentos de embarque y/o certificados de depósito emitidos por almacenes de aduana y/o warrants y en general cualquier otro título valor, documento mercantil, bancario y/o civil en el cual se reconozca obligaciones económicas o derechos de garantía a favor de la empresa.
8. Aceptar y/o avalar y/o fianzas, letras de cambio, pagarés y en general cualquier otro título valor a nombre de la empresa o cualquier otro documento mercantil o civil en el cual se reconozca obligaciones económicas a nombre de la empresa.
9. Solicitar la emisión de pólizas de seguros a nombre de la empresa y/o a nombre de terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
10. Endosar las pólizas de seguros que puedan haber sido emitidas a nombre de la empresa, con la finalidad de que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
11. Solicitar la emisión de cartas fianzas bancarias y/o financieras, para que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
12. Solicitar la emisión de pólizas de caución para que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.

Abogado Titular de Inscripción
JULIO CESAR POMA COUENZO
 Abogado Titular de Inscripción
 Zona Registral No IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:07/04/2015 13:28:50 Página 3 de 7
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL : JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA, CON NOMBRAMIENTO REGISTRADO EN EL ASIEN TO C00002 DE ESTA PARTIDA. Lima. 07/04/2015.

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12357581</p>
	<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CIMA CONSULTING PERU S.A.C.</p>

13. Solicitar prestamos o contratos de mutuo dinerario o contratos bajo cualquier modalidad bancaria, financiera, mercantil o civil, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
14. Solicitar operaciones de factoring y/o contratos bajo cualquier modalidad bancaria, financiera, mercantil o civil que impliquen la transferencia o cesión de derechos sobre facturas o letras de cambio, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
15. Otorgar garantías hipotecarias sobre los activos de la empresa con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
16. Otorgar garantías mobiliarias sobre los activos de la empresa con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
17. Otorgar avales y/o fianzas con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
18. Otorgar garantías reales y/o personales que afecten los activos de la empresa, con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
19. Celebrar contratos de compra de bienes muebles y/o inmuebles, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
20. Celebrar contratos de venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
21. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
22. Celebrar contratos de subarrendamiento y/o usufructo, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
23. Solicitar operaciones de arrendamiento financiero y/o retro arrendamiento y/o renting sobre bienes muebles e inmuebles, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
24. Solicitar operaciones de cambios en moneda extranjera, sean estas swaps y/o forwards y/o contratos a futuro, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos y comprometiendo los activos de la empresa con dicha finalidad.
25. Solicitar y/o constituir fideicomisos bajo cualquier modalidad, comprometiendo y/o transfiriendo en dominio fiduciario bienes muebles y/o inmuebles de la empresa, con la finalidad que los beneficios del fideicomiso sean destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
26. Invertir negocios bursátiles, así como, en la adquisición de valores, tales como bonos, acciones, títulos y/o valores bursátiles en general, estando facultados para suscribir los formularios y/o contratos que resulten necesarios para dicho fin.
27. En general suscribir cualquier tipo de contrato nominado y/o innominado y/o típico y/o atípico y/o cualquier acto jurídico autorizado por la legislación vigente. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



JUIZADO DE INSCRIPCION
 Abogado Certificador
 Zona Registral No IX - Sede Lima

ZONAL SAN BORJA

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL : JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA, CON NOMBRAMIENTO REGISTRADO EN EL ASIENTO C00002 DE ESTA PARTIDA. Lima. 07/04/2015.

SUNARP
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12357581

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Por acta de Junta General de Accionistas de fecha 11/09/2014, aclarada por Junta General del 20/10/2014 y 10/11/2014 se acordó:

- Revocar el nombramiento de EDGAR ALFREDO GAMBARINI REYES como GERENTE GENERAL.
- Nombrar como GERENTE GENERAL a JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA, identificado con D.N.I N° 09993062, quien ejercerá a sola firma facultades del Artículo 12 del Estatuto de la empresa.

Por COPIA CERTIFICADA del 01/10/2014 otorgada ante SOBREVILLA DONAYRE, IGOR, del 03/11/2014 y 19/11/2014 otorgadas ante CLARKE DE LA FUENTE, ALFRED EDWARD en reemplazo de la Titular PEREZ TELLO, MARIA SOLEDAD en la ciudad de LIMA. Así consta a fojas 1, 02 al 05 del libro denominado Acta de Junta General de Accionistas N° 2 legalizado el 05/09/2014 ante Notario Edward Clarke de la Puente en reemplazo de la Titular Maria Soledad Perez Tello bajo el N° 23027-14.

El título fue presentado el 02/10/2014 a las 11:55:27 AM horas, bajo el N° 2014-00999495 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022485-32.- LIMA, 26 de Noviembre de 2014.

[Firma]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
GENA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

[Firma]
JULIO CESAR ROSA ORTUENO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENCIA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:07/04/2015 13:28:50 Página 7 de 7
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *[Firma]* VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
13 ABR. 2015
LIMA.

Copia Certificada
Sin Inscripción al curso de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM



REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **14/04/2015**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE7793331603412071244**

9. Sello / timbre / Seal / stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 809915

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0113871



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 161/2015

Quien suscribe SANDRO CELI ORMAZA, MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de EMETERIO CASTILLO LOPEZ, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA 20 de Abril del 2015



SANDRO CELI ORMAZA

MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III-15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<8>> <<LIMA>> <<A-802987>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



ZONAL SAN BORJA

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL **GERENTE GENERAL : JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA,**
CON NOMBRAMIENTO REGISTRADO EN EL ASIENTO **C00002** DE ESTA PARTIDA. Lima. 07/04/2015.

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12357581
--	---	---

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.**

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Según los Arts. 407°
al 420° de la L.G.S.

GERENTE GENERAL: **AUGUSTO MARCELINO NAVARRO MENDOZA**, con D.N.I. N°
10806330, que a sola firma ejercerá la facultades del artículo décimo segundo del estatuto social de la
empresa.

El título fue presentado el 19/08/2009 a las 11:55:56 AM horas, bajo N° 2009-00577688 del Tomo
Diario 0492. Derechos cobrados S/.69.00 nuevos soles con Recibo Número(s) 00007293-27.- Lima,
25 de Agosto de 2009.

[Firma]
NORKA GIOVANNA CHUMBO LA TORRE
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
JULIO CESAR DOMÍNGUEZ
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspensados y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM



SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL : JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA, CON NOMBRAMIENTO REGISTRADO EN EL ASIENTO C00002 DE ESTA PARTIDA. Lima. 07/04/2015.

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12357581
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00001
GERENTE GENERAL

Por Junta General del 03/09/2009 se acordó:

1. Revocar del cargo de GERENTE GENERAL a AUGUSTO MARCELINO NAVARRO MENDIVIL y de la facultades otorgadas por la sociedad (A00001).
2. Nombrar a EDGAR ALFREDO GAMBARINI REYES con DNI N° 10275812 como GERENTE GENERAL, quien ejercerá a sola firma las facultades del artículo 12 del estatuto.

Así consta en las copias certificadas otorgadas el 22/10/2009, ante el Notario de Lima Leonardo Bartra Valdivieso.

Libro de Actas N° 01, legalizado el 27/08/2009, por el Notario de Lima Alfonso Benavides De La Puente, con el registro N° 0664-2009.

El título fue presentado el 26/10/2009 a las 10:51:27 AM horas, bajo el N° 2009-00754422 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022004-52 00022611-52.- LIMA,30 de Octubre de 2009.


 Dr. NILO ARROBA UGAZ
 Registrador Público

Copia Certificada
 Sin Inscripciones al Dorsal
 No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de la Inscripción
 Hora : 8:00 AM


 Abogado Cesar Poma Coquendo
 Zona Registral N° IX Sede Lima



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS PROFESIONALES CIMA-E S.A.		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	128514	DOMICILIO:	KENNEDY NORTE MZ. 103
RUC:	0992531940001	TELÉFONO:	042280217
CAPITAL SOCIAL:	20000.0000		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:	ACTIVA		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	NO	HA CUMPLIDO	

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES
<p>Informe de balance de 2014, Informe de nómina de 2014, Informe de gerente de 2014, Informe de comisario de 2014, Informe de auditoría de 2014, Informe de nómina de administradores de 2014, RUC de 2014, Estado de Resultado Integral de 2014, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2014, Estado de Flujos de Efectivo de 2014, Notas a los Estados Financieros de 2014, De la sociedad extranjera SE-G-00002418 CIMA CONSULTING PERU S.A.C. falta: Oficio de Presentación de Doc. por el Adm / RL / RL Sub - 2014, Formulario de Información de la Sociedad Extranjera - 2014, Certificado de Existencia Legal - 2014, Declaración Juramentada / Nómina de Socios o Accionistas - 2014, Poder otorgado por la Sociedad Extranjera - 2014,</p>		

FECHA DE EMISIÓN: 11/05/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C0XB0998582